

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**ACUERDO NÚMERO 2**

**EN LO GENERAL:** RELATIVO AL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA LISTA DE LAS MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0  
EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO NÚMERO 2, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



---

DIP. PRESIDENTA



---

DIP. SECRETARIA



**ACUERDO No. 02 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA LISTA DE LAS MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnado el oficio P/84/2024 firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, para su análisis y trámite correspondiente, por lo que esta Comisión se aboca al mismo bajo los siguientes:

**I. Antecedentes.**

1. En fecha 07 de agosto de 2024, se recibió en Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, oficio P/84/2024, firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el cual solicita el orden de prelación en la lista de Magistraturas Supernumerarias, en virtud que la Magistrada Olimpia Ángeles Chacón le fue autorizada una incapacidad por 90 días.
2. La Presidenta de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.
3. Esta Comisión, remitió en fecha 08 de agosto de 2024, oficio No. PCG/002/2023, a la Dirección de Consultoría Legislativa de este H. Congreso, el oficio que refiere el antecedente marcado con el número 1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 56, 62 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que dispone los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico correspondiente bajo las siguientes:

**II. Consideraciones.**

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad de las y

24	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES



los Diputados resolver soberana y discrecionalmente el nombramiento de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia así como a sus respectivos Supernumerarios en orden de prelación.

2. Que acorde al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los Tribunales del Poder Judicial resolverán las controversias que en el ámbito de su competencia se les presenten, además, la competencia del Tribunal Superior de Justicia, su funcionamiento en Pleno y en Salas, se regirá por lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial y con las bases que nuestra Constitución Local establece.

3. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, conocer de los negocios civiles y penales del fuero común, como Tribunal de Apelación o de última instancia ordinaria; resolver las cuestiones de competencia y las de acumulación que se susciten entre los jueces, de conformidad a las leyes respectivas; resolver sobre las recusaciones y excusas de las y los Magistrados y Secretarios del Tribunal, entre otras facultades otorgadas por mandato constitucional.

4. Que de acuerdo al primer párrafo del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Tribunal Superior de Justicia, estará integrado por trece Magistraturas Numerarias como mínimo y tres Supernumerarias. Funcionará en los términos que disponga la Ley.

5. Que el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las faltas temporales de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, se suplirán de la siguiente forma:

I.- Las del Presidente del Tribunal Superior serán suplidas por el Magistrado Numerario que elija el Pleno del mismo Tribunal.

II.- Las de los Magistrados Numerarios cuando no pasen de dos meses, por el Magistrado Supernumerario que acuerde el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

III.- Las de los Magistrados Numerarios por más de dos meses, por un Magistrado Supernumerario atendiendo el orden de prelación que haya establecido el Congreso del Estado.



6. Que de conformidad al oficio recibido por el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, la Magistrada Olimpia Ángeles Chacón le fue autorizada una incapacidad por noventa días, encuadrando en el supuesto normativo previsto en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, que establece: *III.- Las de los Magistrados Numerarios por más de dos meses, por un Magistrado Supernumerario atendiendo el orden de prelación que haya establecido el Congreso del Estado.* Por lo que de conformidad a la Constitución local y en concordancia con lo informado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, esta Comisión procede a establecer el orden de prelación de las Magistraturas Numerarias.

7. Que tal como se indica en el oficio remitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia este H. Congreso del Estado nombró en la XXIII Legislatura a los licenciados Karla Patricia Amaya Coronado, María Dolores Moreno Romero y Carlos Alberto Ferré Espinoza, en las vacantes de Magistraturas Supernumerarias, con orden de prelación, Acuerdo que fue publicado en los siguientes términos:



**LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA  
CALIFORNIA, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Con base a lo que establece el artículo 58 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, esta H. XXIII Legislatura nombra Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el periodo comprendido del 21 de noviembre de 2019 al 21 de noviembre de 2025, en el siguiente orden de prelación, a los Ciudadanos:

**NÚMERO 1.- LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO**

**NÚMERO 2.- LIC. CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA**

**NÚMERO 3.- LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**

**DADO** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**DIP. CLAUDIA AGATÓN MÚNIZ**  
Presidenta

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**  
Secretaria



8. Que en fecha 13 de diciembre de 2021, la Lic. Karla Patricia Amaya Coronado fue nombrada como Magistrada Numeraria, quedando cubierta la vacante de la Magistratura Supernumeraria por la Lic. Ana María Elías González Rosas, periodo comprendido del 29 de septiembre de 2022 al 28 de septiembre de 2028.

17 de octubre de 2022.

PERIÓDICO OFICIAL

Página 63



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA  
CALIFORNIA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Con base a lo que establecen los artículos 27 fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, esta H. XXIV Legislatura nombra a la LIC. ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS como Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, **quién cubrirá la vacante de la plaza que ocupaba la Licenciada Karla Patricia Amaya Coronado, actualmente Magistrada Numeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California, por el periodo comprendido del 29 de septiembre de 2022 al 28 de septiembre de 2028.**

**DADO** en Sesión Ordinaria Virtual en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidos.

*Dip. Alejandra María Ang Hernández*  
Presidenta



*Dip. Dorena Montserrat Murillo López*  
Secretaria

29 SEP 2022

9. Que en fecha 29 de diciembre de 2020, la Lic. María Dolores Moreno Romero fue nombrada como Magistrada Numeraria, quedando cubierta la vacante de la Magistratura Supernumeraria por el Lic. Juan Salvador Morones Pichardo, por un periodo comprendido del 13 de diciembre de 2021 al 12 de diciembre de 2027.

15 de diciembre de 2021.

PERIÓDICO OFICIAL

Página 7



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA  
CALIFORNIA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Con base a lo que establecen los artículo 27 fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, esta H. XXIV Legislatura nombra al LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, **quién cubrirá la vacante de la Magistrada Supernumeraria María Dolores Moreno Romero, por el periodo comprendido del 13 de diciembre de 2021 al 12 de diciembre de 2027.**

**DADO** en Sesión Extraordinaria Virtual en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

*DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA*  
Presidente



*DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO*  
Prosecretaria



10. Es importante señalar que la plaza que dejo vacante el Lic. Carlos Alberto Ferré Espinoza actualmente Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se promovió amparo 309/2023, y de conformidad con el informe enviado a esta Dirección por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este H. Congreso del Estado, no se ha recibido la sentencia definitiva, para continuar con el procedimiento legislativo para el nombramiento de la misma.

11. En efecto tal como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece, esta XXV Legislatura del Estado de Baja California, prevé que el orden de prelación ha quedado debidamente establecido, de conformidad al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial No. 61 de fecha 13 de diciembre de 2019, quedando cubiertas las vacantes por la Lic. Ana María Elías González Rosas y el Lic. Juan Salvador Morones Pichardo.

12. Con base a todo lo anterior, quienes integran esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, emitimos el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Que de conformidad a los artículos 27 fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad de las y los Diputados resolver soberana y discrecionalmente el nombramiento de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, así como a sus respectivos Supernumerarios en orden de prelación.

**Segundo.** Que el orden de prelación de las Magistraturas Supernumerarias, ha quedado establecido de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial No. 61 de fecha 13 de diciembre de 2019, prelación que no ha sido modificada, quedando de la siguiente forma conforme a las nuevas designaciones:

1. LIC. ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS, AL HABERSE DESIGNADO PARA CUBRIR LA PLAZA DE LA LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO.
2. VACANTE.
3. LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO, AL HABERSE DESIGNADO PARA CUBRIR LA PLAZA DE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO.



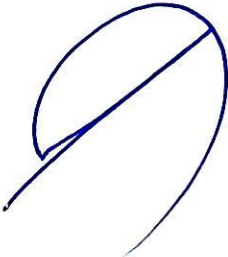
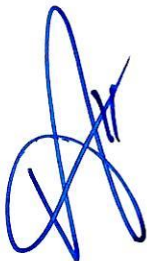
**Tercero.** Una vez que el Pleno de esta Soberanía apruebe el presente Acuerdo, notifíquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso del Estado de Baja California.

**Cuarto.** Publíquese el presente Acuerdo, en la Gaceta de este H. Poder Legislativo, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 16 días del mes de agosto de 2024.

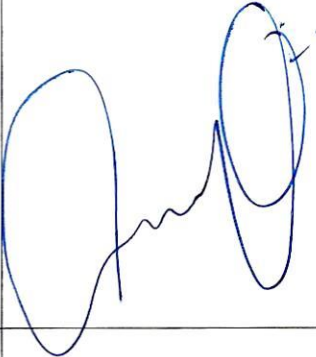


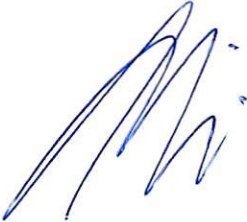
“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

**GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACUERDO No. 02**


DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ SECRETARIA			



**GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACUERDO No. 02**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN DIEGO ECHEVERRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA V O C A L			
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ V O C A L			
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			



<p>DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L</p>			
<p>DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L</p>			
<p>DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L</p>	